



SELO QVARTO. AÑO DE 1711
REPUBLICA DE VENEZUELA

mo lo he encargado muy particularmente) que
todo el cuidado a que sean de cuenta sea, y la
cion. Tendráse entendido en el Consejo, y Camara
para su mas puntual execucion, y cumplimiento de
vno en la parte que le toca. En Madrid a veinte de
Noviembre de mill setecientos y tres. El Governador del Consejo.

Concuerda con el Decreto original de su Magestad (que Dios
guarde) que vntiendo de su Real mano queda en el Archivo
del Consejo, a que me refiero, y así lo certifico yo Don Raphael
Zacarias, Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, y
así mismo de los que en dicho Consejo residen, y para que
conste lo firmo en Madrid a ocho dias del mes de Enero del año
de mill setecientos y quatro.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

que en cada parte se...
de cada parte se...
de cada parte se...

